



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 02 de Agosto de 2020.



**VISTO:**

El, INFORME LEGAL N° 631-2020-MDSM-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 116-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME No 359 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad mediante los cuales solicitan que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el periodo de ciento veintisiete (127) días calendarios. Asimismo, se declare procedente el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID-19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo por el monto de S/. 33,115.94 (Treinta y Tres Mil Ciento Quince con 94/100 Soles), y;

**CONSIDERANDO :**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 19 de septiembre del 2019 se suscribe el Contrato de Licitación Pública N°012- 2019-MDSM/CS entre el representante de la Entidad y la empresa ejecutora INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7, para la ejecución de la obra: "Creación del Local Cultural y Usos Múltiples, en la Localidad de Pariayoc del Centro Poblado de Rancas - distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", por el monto total de S/. 1,813,062.39 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 180 días calendarios;





## Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, el 24 de octubre del 2019 se suscribe el Contrato de Adjudicación Simplificada N°052-2019-MDSM/CS, entre el representante de la Entidad y la empresa consultora CONSORCIO QUALITY para la supervisión de la citada obra, por el monto total de S/. 60,500.61 (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 210 días calendario:

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio del 2020;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, cuya Disposición Complementaria Transitoria Segunda establece los procedimientos para la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, mediante Resolución N°061-2020-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD: "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°002-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°007-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la





## Municipalidad Distrital de San Marcos

Municipalidad Distrital de San Marcos", la cual se ajusta a los lineamientos establecidos en el marco normativo tales como la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo reglamento y a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM;


Que, mediante INFORME N° 0158 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública informa que: "...mediante Resolución de Alcaldía N°167-2020-MDSM/HRI/A, se DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de ciento veintisiete (127) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, presentado por la empresa INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7, encargado de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH...";

Que, mediante INFORME N° 0158 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública informa que: "...mediante CARTA N° 022 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/CHLV, de fecha 08.07.2020, se comunica y remite a la Supervisión de Obra la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2020- MDSM/HRI/A, de fecha 06.07.2020; en la que DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de ciento veintisiete (127) días calendarios, solicitado por la empresa contratista ejecutora...";


Que, mediante INFORME N° 0158 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública informa que: "...Mediante la CARTA No 029-2020/CONSORCIO QUALITY7PCS/RC, ingresada a la Mesa de Partes Virtual de la MDSM de fecha 19 de julio del 2020 a las 01:57 horas, el Ing. Percy Crisóstomo Sifuentes, Representante Común de la empresa supervisora CONSORCIO QUALITY, de la obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", presenta a la Entidad su solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo...";



## Municipalidad Distrital de San Marcos




Que, mediante INFORME N° 0158 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública informa que: "...Mediante el INFORME No 137 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-ACOP/HNCR, de fecha 26 de julio del 2020, el Administrador de Contrato de Obras Públicas sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que, luego de haber verificado y evaluado la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo de la obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS -DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", ésta continúe con su trámite respectivo, de tal manera que se notifique a la supervisión pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud...";




Que, mediante INFORME N° 359 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV, el Ing. Cesar Luera Vega Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, informa en sus conclusiones lo siguiente:

"...E. CONCLUSIONES. -



1. Bajo el sustento del análisis técnico y legal presentado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública (INFORME N° 0158 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ elaborado por el Ing. Julio Cerna Quiroz) de la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos de implementación del plan COVID 19 de la Supervisión y por implementación excepcional de plazo de la Obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS -DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Presentado por el CONSORCIO QUALITY y teniendo como base los INFORME No 0158 COVID19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ e INFORME N° 137 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-ACOP/HNCR del Subgerente de Ejecución de Inversión Pública y Administrador de Contratos de Obra Pública, respectivamente, se puede concluir lo siguiente.



a. Ante la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-MDSM/HRI/A de fecha 06 de julio del 2020, como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" por el periodo de ciento ventisiete (127) días calendarios, se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión por el mismo plazo.

# Municipalidad Distrital de San Marcos



b. El costo total estimado por la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR CIP, habiendo cuantificado los gastos generales y costos por la implementación del plan COVID-19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, se resume de la siguiente manera:

01 CUANTIFICACION DE GASTOS INCURRIDOS POR LA SUPERVISION DURANTE LA PARALIZACION DE OBRA. S/. 11,925.00

01 CUANTIFICACION DE COSTOS POR ADECUACION Y MEDIDAS PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID - 19. S/. 31,140.98

02 CUANTIFICACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR EL MAYOR PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA BAJO LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA PROPAGACION DEL COVID-19. S/. 27,360.82

Y luego de realizada la verificación de la documentación, y bajo las recomendaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, esta Gerencia indica lo siguiente:

▣ Del reconocimiento de gastos incurridos por la supervisión durante la paralización de obra presentado por la empresa supervisora CONSORCIO QUALITY, por el monto total de S/. 11,925.00 (Once mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), este despacho solo cree conveniente APROBAR el monto de S/. 11,875.00 (Once mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), habiéndose hecho los reajustes para el reconocimiento de dichos costos según la estructura de gastos de su oferta económica.

▣ Del reconocimiento de costos por adecuación y medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 presentado por la empresa supervisora CONSORCIO QUALITY, por el monto total de S/. 31,140.98 (Treinta y un mil ciento cuarenta con 98/100 soles), este despacho solo cree conveniente APROBAR el monto de S/. 21,240.94 (Veintiún Mil Doscientos Cuarenta con 94/100 soles), ya que se observó que en la cuantificación de costos por la empresa supervisora, ha solicitado la contratación del profesional de salud por el período de tiempo de 4.20 meses, sin embargo, según la ampliación excepcional de plazo aprobada solo corresponde por el periodo aproximado de 02 meses (tiempo de adecuación de ambientes y ejecución de saldo de obra), mas no por el tiempo de la paralización.

▣ Del reconocimiento de mayores gastos generales por el mayor plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de la propagación del COVID-19, presentado por la empresa supervisora CONSORCIO QUALITY, por el monto total de S/. 27,360.82 (Veintisiete mil trescientos



# Municipalidad Distrital de San Marcos



sesenta con 82/100 soles), esta Gerencia NO APRUEBA dichos costos solicitados, ya que la empresa supervisora no ha cuantificado correctamente. Si bien es cierto, se ha aprobado la ampliación excepcional de plazo por ciento veintisiete (127) días calendarios, pero esto no conlleva a reconocer los mayores gastos generales por todo este periodo de tiempo; ya que, los 127 días aprobados contemplan también el plazo de paralización de obra, cuyos costos ya han sido solicitados según el CUADRO N°01 el cual se visualiza en el informe de la referencia "a)", habiendo un traslape y/o duplicidad en la cuantificación de costos. Solo correspondiese por los 16 días de por el impacto en el plazo que podría significar la re-movilización del personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo; pero la empresa supervisora no ha sustentado debidamente según la estructura de gastos de su oferta económica, y por ende no ha realizado un planteamiento exacto de su pedido.



□ En consecuencia, de la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, presentado por la empresa supervisora CONSORCIO QUALITY esta Gerencia solo aprueba el monto total de S/. 33,115.94 (Treinta y tres mil ciento quince con 94/100 soles), por los fundamentos detallados en el Informe de la Referencia "a)".



Que, mediante INFORME LEGAL N° 631-2020-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, formula las siguientes recomendaciones:

## ...V. RECOMENDACIONES:

5.1. Estando a lo señalado por los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural áreas; se recomienda se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "Creación del Local Cultural y Usos Múltiples, en la Localidad de Pariayoc del Centro Poblado de Rancas - distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Ancash", por el periodo de ciento veintisiete (127) días calendarios.



# Municipalidad Distrital de San Marcos



5.2. Se declare procedente el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan covid-19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo por el monto de S/. 33,115.94 (Treinta y Tres Mil Ciento Quince con 94/100 Soles).

5.3. En tal sentido, derivamos los actuados administrativos a su Gerencia a efectos de que se eleven los documentos al Despacho de Alcaldía y emita el acto resolutivo en la cual declare la Procedencia de la misma y se notifique dicha resolución al Supervisor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo.



Que, mediante INFORME N° 116-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Comuna, RECOMIENDA que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el periodo de ciento veintisiete (127) días calendarios. Asimismo, se declare procedente el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID-19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo por el monto de S/. 33,115.94 (Treinta y Tres Mil Ciento Quince con 94/100 Soles). Por último, se proceda a notificar dicha resolución al Supervisor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";



Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, quienes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de expedirse la Resolución correspondiente, conforme solicitan, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL CULTURAL Y USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DE PARIAYOC DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el periodo de ciento veintisiete (127) días calendarios.





## Municipalidad Distrital de San Marcos

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, procedente el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID-19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo por el monto de S/. 33,115.94 (Treinta y Tres Mil Ciento Quince con 94/100 Soles), en mérito al INFORME N° 116-2020-COVID-19/GM/MDSM.



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, **NOTIFICAR al Supervisor**, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

